

Convenio de colaboración en materia de vinculación comercial, que celebran por una parte la **"ASOCIACION DE MAESTROS MEZCALEROS DEL ESTADO DE MICHOACAN A.C."** representado por EL LIC. **SERGIO ARTURO HERNÁNDEZ GAMIÑO**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra en lo sucesivo **"CANIRAC"** representada por el LIC. **GERARDO SALVADOR BUSTOS PINEDA** en su carácter de presidente de CANIRAC delegación Morelia, declarando ambas partes tener facultades para celebrar este convenio bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. **Declara "Asociación De Maestros Mezcaleros Del Estado De Michoacán"**

1. Que es una "Asociación De Maestros Mezcaleros Del Estado De Michoacán" pasada ante la fe del Notario Alejandro Méndez López con residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán.
2. Que su objeto social se integra por: Prestación de Asesorías, capacitación, consultas, tramites o servicios prácticos, técnicos, profesionales y especializados en la elaboración de mezcal, así como horticultura y agricultura y todo lo relacionado al campo y en otras áreas diversas o de cualquier naturaleza que se relacionen o deriven de esta, que requieren las personas físicas o morales, públicas o privadas, ya sean de nacionalidad mexicana o extranjera, así como impulsar el desarrollo de los municipios o regiones de México a través de todo tipo de servicios o consultoría y de la consolidación de proyectos, empresas o instituciones en materia de desarrollo económico, social o integral, la prestación de servicios prácticos y profesionales especializados en la elaboración de mezcal; La facultad de realizar a través de la contratación de sistemas y mecanismos relacionados con el objeto social y **por lo tanto firmar los convenios o contratos públicos o privados que sean necesarios**; En general llevar a cabo cuales quiera operaciones derivadas de o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos sin que constituya una especulación comercial y celebrar toda clase de contratos que fueren permitidos por la ley.
3. Que su representante Legal el Lic. **Sergio Arturo Hernández Gamiño**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio como lo que acredita en la misma acta Constitutiva de la Asociación de Maestros Mezcaleros de Michoacán A.C.
4. Que, para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio el ubicado en Aristeo Mercado # 161, Local 4, Colonia Del Empleado, C.P. 58020, Morelia, Michoacán, México.

5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **AMM211129NB4**
6. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración con **"CANIRAC"**, de buena fe y con el ánimo de generar una mayor difusión de los programas de formación y comercialización de ambas instituciones buscando un beneficio para los participantes.

II. Declara "CANIRAC ":

1. Es una Persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número 21657 otorgada ante la fe del Licenciado C. Francisco Vázquez, Notario Público número 74, de la ciudad de México, de fecha 28 de octubre de 1958 e inscrita en la Dirección general del Registro Público.
2. Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes clave, CNI590101LP9 como lo acredita con su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes que exhibe, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Que el **Lic. Gerardo Salvador Bustos Pineda** se acredita como representante legal de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, delegación Morelia y cuenta con las facultades suficientes para signar el presente convenio.
4. Que, como parte de sus actividades, funciones, servicios y/o eventos le es necesario contar apoyo técnico y operativo acordes con el modelo de actividades requerido por la Asociación De Maestros Mezcaleros Del Estado De Michoacán por lo que ambos convienen en suscribir el presente acuerdo por voluntad propia.
5. Para el cumplimiento y logro de su modelo insigne y misión, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.
6. Su domicilio para efectos del presente instrumento, es el ubicado en Blvd. García de León No. 1687-piso 3, Col. Chapultepec Oriente, CP. 58260 de Morelia, Michoacán.

CLÁUSULAS

OBJETO. Establecer las bases de cooperación para la realización de la promoción, comercialización, publicidad y esparcimiento de las marcas pertenecientes a la Asociación De Maestros Mezcaleros Del Estado De Michoacán.

Las partes acuerdan realizar en conjunto el desarrollo de planes mercadológicos para la aplicación de procesos de activación para las etiquetas de las marcas participantes.

Las partes realizarán eventos para obtener alianzas estratégicas entre los miembros de la Asociación De Maestros Mezcaleros Del Estado De Michoacán y los agremiados de la CANIRAC.

Las partes promocionarán y darán difusión en conjunto para la comercialización del mezcal Michoacano certificado con el objetivo de dar legalidad y certeza al consumidor garantizando la calidad del producto y marca.

La CANIRAC apoyará e impulsará la venta y comercialización del Mezcal Michoacano Certificado a través de la vinculación entre los restaurantes afiliados a CANIRAC y las marcas afiliadas a LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS MEZCALEROS DE MICHOACÁN A.C. y así poder detonar la economía regional en el Estado de Michoacán.

La Asociación De Maestros Mezcaleros Del Estado De Michoacán se compromete a operar un modelo a consignación para los centros de consumo participantes donde habrá participación de 5 marcas (mínimo) de distintas regiones, todo esto derivado de actividades de planeación y posicionamiento establecidos por ambas partes.

Las marcas pertenecientes a la Asociación De Maestros Mezcaleros Del Estado De Michoacán se comprometen a realizar 5 (mínimo) activaciones, las cuales se acordarán las fechas de las mismas y estas pueden ser: degustaciones, explicaciones, cenas mezcaleras, o cualquier actividad dirigida a los establecimientos participantes para impulsar la venta y proporcionar información específica de sus etiquetas.

Se creará un Menú o carta especial para la promoción y/o venta de las marcas de mezcal, el cual tendrá el mismo diseño para todos los centros de consumo participantes.

CAUSALES DE TERMINACIÓN.

- Por vencimiento del término pactado.
- Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Por determinación de cuales quiera de las partes, debiendo hacer una notificación a la otra con 30 días antes de anticipación.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite las actividades.
- Por las **Sociedad De Maestros Mezcaleros** cuando **"CANIRAC"** y/o sus empresas afiliadas no garanticen el desarrollo de la práctica acorde con los lineamientos determinados para la misma.

- f) Por **"CANIRAC"** cuando se presenten deficiencias de las actividades de activación mezcalera.

LEY APLICABLE. El presente Convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Michoacán.

VIGENCIA El presente convenio estará vigente a partir de la firma de este y por tiempo indefinido mientras ambas partes sigan estando de acuerdo con el mismo, y no manifiesten por escrito la terminación del mismo con al menos 30 días de anticipación.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del alcance de cada una de sus cláusulas y mediante acuerdo voluntario, sin dolo, ni mala fe, firman por duplicado y al calce de cada una de las hojas los que en él intervinieron y quisieron hacerlo 12 de mayo 2023

POR **"CANIRAC"**

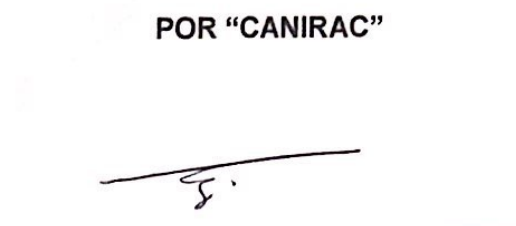

Lic. Gerardo Salvador Bustos Pineda
Presidente CANIRAC delegación Morelia

POR **"LA ASOCIACIÓN"**

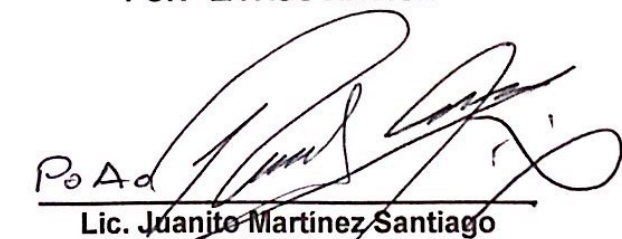

Lic. Sergio Arturo Hernández Gamiño
Presidente de la Asociación De Maestros Mezcaleros Del Estado De Michoacán A.C

TESTIGOS

POR **"CANIRAC"**


Lic. Rosa Lizbeth Jiménez Aguilar
Vicepresidenta de patrocinios

POR **"LA ASOCIACIÓN"**


Lic. Juanito Martínez Santiago
Presidente Del Organismo De Certificación Amma